



AUTORIZA COMODATO A CLUB DEPORTIVO LIMARÍ,
SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO LOTE 23-A, DE UNA
SUPERFICIE DE 232,73 METROS CUADRADOS, UBICADO EN
AVENIDA ARGENTINA N° 2365 DE LA COMUNA DE
VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001091

VALDIVIA, 28 SEP. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Ordinario N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 23, de 3 de junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha.

II.- CONSIDERANDO:

1) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, es dueño de un inmueble de 232,73 metros cuadrados, denominado "**Lote 23-A**" ubicado en Avenida Argentina N° 2365, comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Los deslindes especiales del predio son los siguientes:

NORTE: Lado C-D con Avenida Argentina en 9,30 metros y Lado D-E en 4 metros.

SUR: Con otro propietario en 12,00 metros.

ESTE: En 19,7 metros con otro propietario.

OESTE: En 16,6 metros con Pasaje Haití.

Todo lo anterior según plano de expropiación ROL 721-31, del Proyecto Mejoramiento prolongación Avenida Costanera, mejoramiento Avenida Argentina y Avenida Ecuador.

El propietario actual del inmueble es el Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región, hoy Servicio de Vivienda y Urbanización Decimocuarta Región de Los Ríos según inscripción de fojas 2135 vuelta N° 2249 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2015.

Para efectos tributarios, el inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con rol matriz N° 721-36 de la comuna de Valdivia.

- 2) La solicitud del Club Deportivo Limarí de recibir en comodato el predio individualizado en el considerando 1°, ingresada al SERVIU con fecha 2 de diciembre de 2015, suscrita por don Ernesto Navarrete Vidal.
- 3) El informe de terreno N° 41/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, elaborado por don Marcelo Gutierrez Inostroza, Encargado de Gestión de Suelos del SERVIU Los Ríos, que en lo pertinente concluye *"técnicamente no existe impedimento para el otorgamiento de comodato"*
- 4) El Estudio de Títulos de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por la abogada Lorena Muñoz Monsalve, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que señala *"el título se encuentra conforme a derecho y es posible celebrar actos y contratos respecto de él"*
- 5) El Oficio N° 1976 de fecha 25 de agosto de 2017, del Director del SERVIU Los Ríos, dirigido a la SEREMI MINVU Los Ríos, que complementa la solicitud de evaluar conveniencia de suscribir comodato con el Club Deportivo Limarí de la comuna de Valdivia en el sentido de sugerir un plazo de 20 años atendido el compromiso de ejecutar obras de construcción en el inmueble y la necesidad de postular a fondos concursables para tales efectos.
- 6) El Memorándum N° 28, de fecha 3 de marzo de 2016, de la Encargada (S) de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, María Antonieta Moncada, dirigido a don Gustavo Gonzalez Sierra, Encargado de la unidad jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en que se indica que no existen impedimentos técnico-urbanísticos para que el expediente de comodato continúe su tramitación.
- 7) El Informe Jurídico N° 09, 2° Semestre/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, de la Asesora Jurídica SEREMI MINVU LOS RÍOS, doña Alice Toro Miranda, según el cual procede la suscripción del contrato solicitado, por un plazo de 20 años.
- 8) El ORD. 989 de fecha 6 de septiembre de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en que se autoriza la suscripción de comodato de terreno de propiedad SERVIU con el Club Deportivo Limarí, por un plazo de 20 años.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE** el informe de terreno y el estudio de títulos señalados, en los considerandos 3) y 4) precedentes;
2. **AUTORIZASE** la suscripción de contrato de comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la el Club Deportivo Limarí, de la comuna de Valdivia, respecto del inmueble singularizado en el considerando 1) de la presente resolución, para ser destinado a los fines señalados en la solicitud.
3. **ESTABLÉCESE** que el contrato deberá contemplar una cláusula resolutoria que operará por vía administrativa, sin forma de juicio, en el evento que se configure una cualquiera de las

siguientes causales: que no se cumpla con el objeto del comodato; que se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el contrato; que no se inicien las obras de construcción comprometidas en un plazo de 3 años a partir de la suscripción del contrato de comodato, en el caso que el comodatario no pague los impuestos territoriales o cuentas domiciliarias correspondientes, o en el evento que se dé al inmueble entregado un uso de estacionamiento. A su vez, el Servicio, en su calidad de comodante, tendrá derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, previo aviso de su restitución en el plazo prudencial que se establecerá en el contrato.

4. **ESTABLECESE** que el contrato de comodato deberá contener una cláusula que señale la obligación del comodatario de cercar el lote entregado en comodato, conforme lo instruido por la SEREMI MINVU mediante el oficio indicado en el considerando 7 precedente.
5. **ESTABLÉCESE** que el comodato tendrá una duración de **veinte años** contados desde la fecha estipulada en el contrato respectivo.
6. **CONFECCIÓNESE** por el Departamento Jurídico de la Dirección Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el contrato de comodato resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.



ALH/RVP/LBH/PCF/GCR/gch

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Oficina de Partes.

